CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 11 de Febrero de 2021.-
Al despacho de la señora Juez la presente ejecución, en la cual el pasado 25 de enero de los corrientes, la apoderada demandante, arrimó memorial acreditando el envío y entrega de la notificación personal a la pasiva. Revisado el SIRNA, se observó que la misiva NO PROVIENE del correo que la apoderada demandante tiene inscrito.

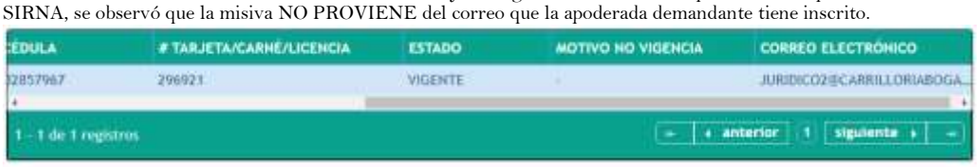

CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
52857967	296921	VIGENTE		JURIDICO2@CARRILLORIABOGA...

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA
Referencia: Ejecutivo No. 00176 de 2020
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: EDGAR AUGUSTO MICAN GARZÓN
Fecha Auto: 18 de Febrero de 2021.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura la documental aportada por la procuradora judicial demandante y bajo los apremios del Decreto 806 de 2020, previo a resolver lo pertinente se EXHORTA a la procuradora judicial que representa judicialmente al extremo actor, para que actualice su registro SIRNA y remita sus memoriales desde la dirección electrónica allí registrada. Cumplido lo anterior, vuelva el proceso al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.
Juez

Este auto se notifica por estado **#06** de **19 de Febrero de 2021**
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ea83b89775db3a45911c6a34beee60cf49846eb14d2232535a446d64b975d3e

Documento generado en 18/02/2021 02:20:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica